

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA PROCESO 2023-00220

Kevin Andrés Guarín Mora <abogadokevinguarin@gmail.com>

Jue 30/11/2023 3:25 PM

Para:Juzgado 12 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (1 MB)

CONTESTACIÓN.pdf; COMPROBANTES DE PAGO LEASING 2023.pdf; PODER.pdf; DOCUMENTOS KEVIN GUARIN.pdf;

Buenas tardes, reciban un cordial saludo.

Muy comedidamente me permito allegar al despacho contestación de la demanda del proceso declarativo de restitución de tenencia Nro. 2023-00220-00 promovido por BANCOLOMBIA SA en contra de la señora MARIBEL ROCIO BELALCAZAR

Cordialmente,

KEVIN ANDRÉS GUARÍN MORA

C.C. No. 1.094.950.627de Armenia, Quindío.

T.P. 324.753 C.S. de la J.

Señora:
JUEZ DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

REF.: Proceso Declarativo Nro. 2023-00220 promovido por el BANCOLOMBIA en contra de MARIBEL ROCÍO BELALCÁZAR.

MARIBEL ROCÍO BELALCÁZAR SERRANO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cali en donde resido, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 34.514.739 expedida en Puerto Tejada, Cauca , actuando en mi calidad de demandada dentro del negocio de la referencia, al señor juez, con todo respeto y consideración, me permito manifestarle que, mediante el presente escrito, estoy confiriendo poder especial, al señor KEVIN ANDRÉS GUARÍN MORA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali en donde reside, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.094.950.627 expedida en Armenia, abogado en ejercicio, portador de la T.P. 324.753 del C.S. de la J. para que en mi nombre y representación, ejerza la defensa de mis intereses dentro del referido proceso, continúe ejerciendo la representación de mis intereses en todas las instancias a que haya lugar, pudiendo, además, notificarse del auto admisorio de la demanda y contestar la misma.

Mi apoderado, el señor GUARÍN MORA, queda facultado, además, para recibir, transigir, conciliar, transar, desistir, sustituir, renunciar y reasumir este poder, para notificarse personalmente de cualquier providencia, resolución o mandamiento de pago, para proponer toda clase de excepciones, recursos, objeciones e incidentes si fuere necesario y, en general, para todo lo legalmente pertinente, conveniente y necesario para el cabal cumplimiento del mandato que aquí estoy confiriendo, todo de conformidad con las específicas facultades consagradas en el Artículo 77 del Código General del Proceso.

Dígnese, señora Juez, conceder personería suficiente a mi apoderado, para los fines y dentro de los términos específicos del presente poder.

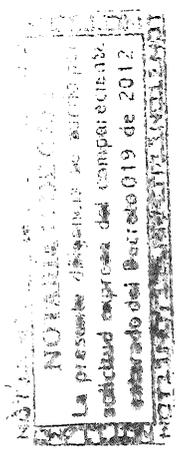
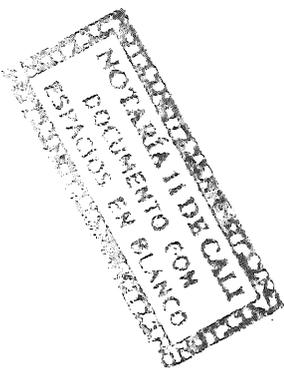
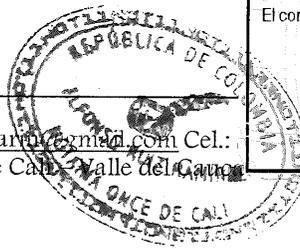
Con todo respeto y consideración,

MARIBEL ROCÍO BELALCAZAR
MARIBEL ROCÍO BELALCAZAR SERRANO
C. C. 34.514.739 DE PUERTO TEJADA

Acepto el anterior poder,

Kevin Andrés Guarín Mora
KEVIN ANDRÉS GUARÍN MORA
C. C. 1.094.950.627 DE ARMENIA

E-mail: abogadokevinguarin@ymail.com Cel.:
Santiago de Cali, Valle del Cauca



República de Colombia
NOTARÍA ONCE DE CALI
PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y HUELLA

Ante el Despacho de la Notaría Once del Circuito de Cali, compareció:
BELALCAZAR SERRANO MARIBEL ROCÍO
 quien exhibió **C.C. 34514739**

Y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella que aquí aparecen son las suyas. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Cali, 2023-10-10 12:47:41
 Dirigido a:

10868-302b811a
 Cod. k74e2

MARIBEL BELALCAZAR
 El compareciente

Alfonso Ruiz Ramírez
ALFONSO RUIZ RAMÍREZ
NOTARIO 11 DEL CÍRCULO DE CALI

Compareciente

Señora:

JUEZ DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

REF.: Proceso declarativo Nro. 2023-00220 promovido por BANCOLOMBIA S.A. en contra de la señora MARIBEL ROCÍO BELALCAZAR.

KEVIN ANDRÉS GUARÍN MORA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali en donde resido, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.094.950.627 de Armenia, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Nro. 324.753 del C.S. de la J, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la demandada, la señora **MARIBEL ROCÍO BELALCÁZAR SERRANO**, igualmente mayor de edad y vecina de la ciudad de Santiago de Cali en donde reside, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 34.514.739, a la señora Juez, con todo respeto y consideración me permito manifestarle que, estando en tiempo oportuno, procedo a dar contestación a la demanda de **RESTITUCIÓN DE TENENCIA** de la referencia, solicitando respetuosamente que se me reconozca personería para actuar dentro del proceso de la referencia para los fines y en los términos del poder que se allega, contestación que realizo en los siguientes términos:

I. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES

Por considerarlas injustas y que no se corresponden con la realidad, manifiesto muy respetuosamente que me opongo a las pretensiones contenidas en los numerales 1,2,3 y 4 de la demanda.

- **A LA PRETENSIONES CONTENIDAS EN EL NUMERAL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO: ME OPONGO.** Como quiera que al momento de firmarse el contrato de leasing habitacional Nro. 241028 se estableció un plan de pagos con un valor de cuota fija, no obstante, la misma fue teniendo una serie de incrementos que se volvieron insostenibles, razón por la cual mi mandante intentó reiterativamente establecer comunicación con los asesores BANCOLOMBIA con el fin de renegociar la deuda contraída, para lo cual interpuso derechos de petición mismos que no fueron resueltos por la entidad bancaria, guardando silencio absoluto, vulnerando el derecho fundamental de petición que recae en cabeza de mi prohijada, viéndose obligada a interponer Acción de tutela en contra de la aquí demandante.
- **A LA PRETENSIÓN CUARTA: ME OPONGO** y me atengo a lo que resulte probado ya que es la parte vencida en juicio la que debe ser condenada al pago de costas y agencias en derecho.

II. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA SOLICITUD ESPECIAL

Solicita la parte actora, con fundamento en el art. 84 del C.G.P., que mi mandante no sea escuchada dentro del proceso hasta tanto no se consigne a órdenes del juzgado, los cánones adeudados con sus correspondientes intereses de mora, al respecto, muy respetuosamente me permito manifestar que me opongo a lo solicitado como quiera que las pretensiones de **BANCOLOMBIA** incurren en cobro de lo no debido, tal y como se explicará más adelante en el acápite de excepciones.

III. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: *ES CIERTO* tal como se desprende de la lectura del contrato.

AL HECHO SEGUNDO: *ES CIERTO* pues así consta en el contrato.

AL HECHO TERCERO: *ES CIERTO* pues así quedó pactado dentro del contrato.

AL HECHO CUARTO: *ES CIERTO* aclarando que los 240 a que hace referencia el hecho cuarto de la demanda, son 240 meses.

AL HECHO QUINTO: *NO ES CIERTO* y sobre el particular es preciso mencionar que, frente al cobro del canon correspondiente a la fecha del 10 de abril de 2023, el mismo fue pagado el día 08 de abril del corriente, por valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE**, según consta en el comprobante de pago con registro de operación Nro. 25136713.

Ahora bien, frente al valor de las obligaciones pretendidas correspondientes a los meses de mayo, junio y julio del año 2023, los mismos no corresponden a los valores realmente adeudados habida cuenta que mi mandante ha venido realizando pagos parciales por valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE MENSUALES**, tal como se puede evidenciar en los comprobantes de pago con registros de operación Nro. XX pagada el 12 de mayo, 25177728 pagada el 10 de junio, 25457305 pagada el 13 de julio.

AL HECHO SEXTO: *NO ES CIERTO* pues tal y como ya se ha venido manifestado, las sumas de dinero pretendidas por la demandante no se corresponden con la realidad, recordando que el canon correspondiente al mes de abril fue pagado no solo en su totalidad, sino que el valor efectivamente pagado de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE**, según consta en el comprobante de pago con registro de operación Nro. 25136713, supera el monto alegado por la actora.

Aunado a lo anterior, mi prohijada ha venido realizando pagos parciales por valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE MENSUALES**, tal como se puede evidenciar en los comprobantes de pago con registros de operación Nro. XX pagada el 12 de mayo, 25177728 pagada el 10 de junio, 25457305 pagada el 13 de julio, por lo que no son ciertas las cantidades de dinero que se pretenden.

AL HECHO SÉPTIMO: *ES CIERTO*, pues así quedó pactado dentro del contrato.

AL HECHO OCTAVO: *NO ME CONSTA*, por ser una mera declaración subjetiva del demandante de la cual no puedo brindar certeza.

IV. PROPOSICIÓN DE EXCEPCIONES

- **EXCEPCIÓN POR COBRO DE LO NO DEBIDO**

Con fundamento en lo manifestado con anterioridad y teniendo en cuenta la documental que será aportada junto con la presente, me permito muy comedidamente proponer como excepción de mérito la de cobro de lo no debido, recalcando que el canon correspondiente al mes de abril fue pagado no solo en su totalidad, sino que el valor efectivamente pagado de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE**, según consta en el comprobante de pago con registro de operación Nro. 25136713, supera el monto alegado por la actora.

Adicionalmente, frente a los cánones correspondientes a los meses mayo, junio y julio los mismos no corresponden a los valores realmente adeudados habida cuenta que mi mandante ha venido realizando pagos parciales por valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE MENSUALES**, tal como se puede evidenciar en los comprobantes de pago con registros de operación Nro. XX pagada el 12 de mayo, 25177728 pagada el 10 de junio, 25457305 pagada el 13 de julio.

- **EXCEPCIÓN DE COMPENSACIÓN**

Teniendo en cuenta que con los comprobantes de pago que se aportan queda demostrado que la demandada ha realizado pagos parciales sobre las cuotas de las que se pretende su pago, me permito muy respetuosamente proponer como excepción de mérito la de compensación, de suerte que si mi prohijada resultara condenada a pagar sumas de dinero al demandante, debe tenerse en cuenta, a la hora de realizar el cálculo de intereses y demás emolumentos, las sumas de dinero que efectivamente fueron pagadas a la entidad bancaria.

V. SOLICITUD ESPECIAL

A los señores de **BANCOLOMBIA S.A.**, con todo respeto y consideración me permito extenderles la voluntad de mi mandante la señora **MARIBEL ROCÍO BELALCÁZAR SERRANO** en hacerles invitación a conciliar sobre el asunto que aquí se ventila como quiera que mi representada siempre ha tenido la intención de cumplir cabalmente las obligaciones convenidas, muestra de ello es que mensualmente siempre se realiza el pago parcial de la obligación y se ha intentado reiteradamente la comunicación con los asesores de la empresa Bancolombia y no ha sido posible, pues argumentan que la atención del servicio de leasing únicamente se encuentra en las oficinas de Bogotá, y al intentar comunicación telefónica, la misma no surte efectos ya que no contestan y cuando lo hacen, no logran comunicarme con el área encargada.

La anterior solicitud se realiza teniendo en cuenta el actuar de buena fe de mi mandante, quien por todos los medios ha intentado, incansablemente, acceder a una renegociación del crédito convenido de suerte que valor de la cuota mensual se ha encarecido tanto que no es posible para mi prohijada cumplirla a cabalidad, no obstante, se reitera, que como muestra de su interés por mantenerse cumplida en

sus obligaciones, la misma ha seguido realizando el pago parcial por valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE**, siendo la cuota mensual de **DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIETOS CUATRO (\$2.706.504) PESOS M/CTE**, es decir, que mensualmente mi poderdante se encuentra realizando un pago parcial superior al 70% del valor real de la cuota, dejando de manifiesto la buena fe de su actuar y su clara intención de cumplir con sus obligaciones.

Por las razones anteriormente expuestas muy comedidamente me permito solicitarles se sirvan tener en consideración la invitación a conciliar sobre el asunto y llegar a solución pacífica y amistosa del conflicto.

VI. PRUEBAS

A la señora Juez, muy respetuosamente me permito solicitarle que se tengan como pruebas las siguientes.

- Copia de comprobante de pago con registro de operación Nro. 25136713 del 10 de abril de 2023
- Copia de comprobante de pago con registro de operación Nro. XX del 12 de mayo de 2023.
- Copia de comprobante de pago con registro de operación Nro. 25177728 del 10 de junio de 2023.
- Copia de comprobante de pago con registro de operación Nro. 25457305 del 13 de julio de 2023.

VII. ANEXOS

A la señora Juez, muy comedidamente me permito manifestarle que anexo a la presente todos y cada uno de los documentos relacionados en el acápite de pruebas y adicionalmente, los siguientes:

- Poder debidamente otorgado.
- Copia de la Cédula de ciudadanía del suscrito.
- Copia de la Tarjeta Profesional de abogado de este apoderado

VIII. NOTIFICACIONES

La demandante y representante legal recibirán notificaciones a través del correo electrónico notificacijudicial@bancolombia.com.co o en la Carrera 48 # 26-85 Torre sur, Piso 9 en la ciudad de Medellín, Antioquia.

La apoderada especial de la demandante y su representante legal recibirán notificaciones a través del correo electrónico notificacionesjud@alianzasgp.com.co o en la Carrera 48B #15 sur - 35 Piso 3 en la ciudad de Medellín, Antioquia.

El profesional adscrito ALIANZA SGP recibirá notificaciones a través del correo electrónico abogadjudinterna2@alianzasgp.com.co o en la Carrera 48B #15 sur - 35 Piso 3 en la ciudad de Medellín, Antioquia.

La demanda recibirá notificaciones a través del correo electrónico maribelbelalcazar1@hotmail.com o en la Calle 14C #42B - 24 de la ciudad de Cali, Valle.

El suscrito apoderado recibirá notificaciones a través del correo electrónico abogadokevinguarin@gmail.com, o al número de celular 317 3389308.

A la señora juez, con todo respeto y consideración,



KEVIN ANDRÉS GUARÍN MORA

C.C.: 1.094.95.627 DE ARMENIA

T.P.: 324.753 DEL C.S. DE LA J

Cali, 30 de noviembre de 2023

Bancolombia

No **25136713**
REGISTRO DE OPERACIÓN

BANCOLOMBIA

RELACION DE FACTURAS

ID GRUPO: 07450024111149 FECHA: 2023/04/06 HORA: 11:11:17

CONVENIO: 1234 - BANCOLOMBIA C?NONES Y RENTA

EMPRESA: BANCOLOMBIA C?NONES Y RENTA

NRO. FACTURA

VALOR. FACTURA

241028

\$ 0.00

BANCOLOMBIA

COMPROBANTE DE PAGO

ID GRUPO: 07450024111149 FECHA: 2023/04/06 HORA: 11:12:22

CONVENIO: 1234 - BANCOLOMBIA C?NONES Y RENTA

CANT. FACTURAS: 1 - SECUENCIA: 119

TOTAL EFE: \$ 2,000,000.00

TOTAL CHQ: \$ 0.00

TOTAL: \$ 2,000,000.00

NRO. FACTURA

VALOR. FACTURA

241028

\$ 2,000,000.00

ABRIL

CAJERO: Seleccionar con "X" a que corresponde el registro:

Relación de Facturas Pago

CLIENTE: Señale con "X" las facturas y la forma de pago:

Efectivo Cheque Mixto

Si va a realizar el pago por un valor diferente al impreso en esta relación, diligencie el valor a cancelar en el campo valor.

Valor \$ 2.000.000

Verifique la información impresa y diligenciada en este formato y suscriba con firma, número de cédula y teléfono, en señal de aceptación.

Acepto que una vez registrado la operación, no es posible corregir ni revertir el tipo de transacción.

MANIBEL BOLCALCÁN

34514739

Firma Manibel B.

Cédula

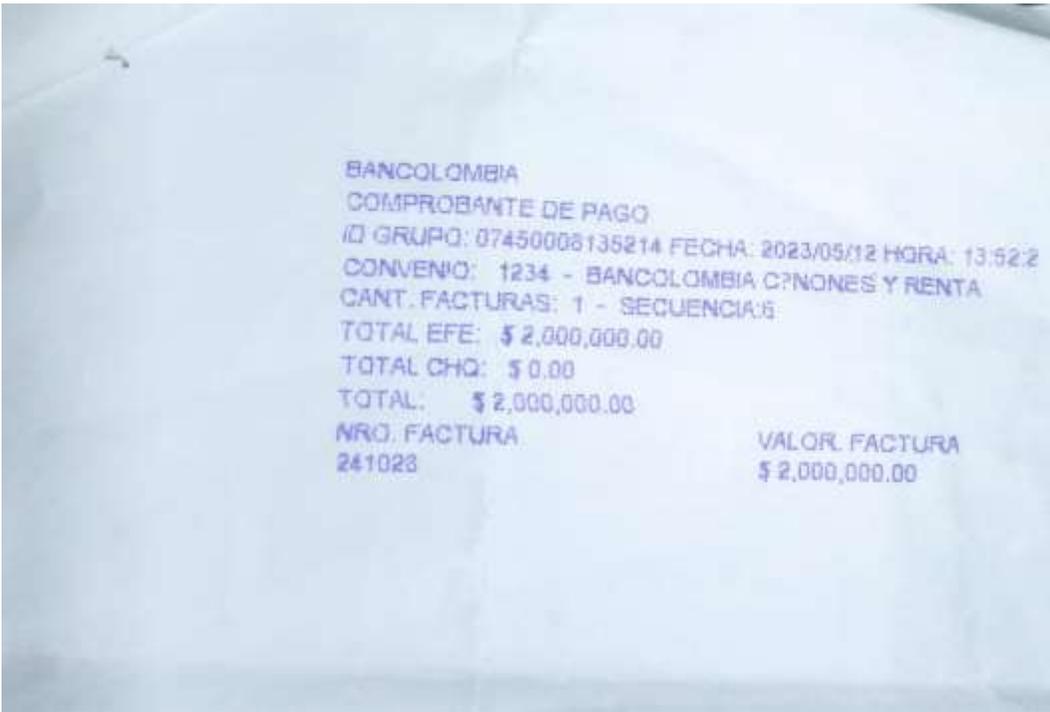
Teléfono 3164439512

Antes de retirarse de esta ventanilla recuerde verificar que la información contenida en el presente formato corresponde a la operación ordenada por usted.

- CLIENTE -

VI/2014 8000431-V5

cadena.



MAYO

Bancolombia No 24555255
REGISTRO DE OPERACIÓN

BANCOLOMBIA
RELACION DE FACTURAS
ID GRUPO: 07450008135214 FECHA: 2023/05/12 HORA: 13:52:2
CONVENIO: 1234 - BANCOLOMBIA CENONES Y RENTA
EMPRESA: BANCOLOMBIA CENONES Y RENTA
NRO. FACTURA VALOR FACTURA
241023 \$ 0.00

CAJERO: Seleccionar con "X" a que corresponde el registro:
 Relación de Facturas Pago

CLIENTE: Señale con "X" las facturas y la forma de pago:
 Efectivo Cheque Mixto

Si va a realizar el pago por un valor diferente al impreso en esta relación, diligencie el valor a cancelar en el campo valor.

Valor \$

Verifique la información impresa y diligenciada en este formato y suscriba con firma, número de cédula y teléfono, en señal de aceptación.

Acepto que una vez registrado la operación, no es posible corregir ni revertir el tipo de transacción.

Humberto Bocor
24555255 Firma 24555255
Cédula Teléfono

Antes de retirarse de esta ventanilla recuerde verificar que la información contenida en el presente formato corresponde a la operación ordenada por usted.

- CLIENTE -

Bancolombia

No **25177728**

REGISTRO DE OPERACIÓN

BANCOLOMBIA

RELACION DE FACTURAS

ID GRUPO: 07450010102952 FECHA: 2023/06/10 HORA: 10:29:0

CONVENIO: 1234 - BANCOLOMBIA C?NONES Y RENTA

EMPRESA: BANCOLOMBIA C?NONES Y RENTA

NRO. FACTURA

VALOR FACTURA

241028

\$ 0.00

JUNIO

BANCOLOMBIA

COMPROBANTE DE PAGO

ID GRUPO: 07450010102952 FECHA: 2023/06/10 HORA: 10:30:0

CONVENIO: 1234 - BANCOLOMBIA C?NONES Y RENTA

CANT. FACTURAS: 1 - SECUENCIA:395

TOTAL EFE: \$ 2,000,000.00

TOTAL CHQ: \$ 0.00

CAJERO: Seleccionar con "X" a que corresponde el registro:

Relación de Facturas Pago

CLIENTE: Señale con "X" las facturas y la forma de pago:

Efectivo Cheque Mixto

Si va a realizar el pago por un valor diferente al impreso en esta relación, diligencie el valor a cancelar en el campo valor.

Valor \$ 2000.000

Verifique la información impresa y diligenciada en este formato y suscriba con firma, número de cédula y teléfono, en señal de aceptación.

Acepto que una vez registrado la operación, no es posible corregir ni reversar el tipo de transacción.

MARIBEL BELALCAZAR

34514739 Firma

Cédula

Teléfono

Antes de retirarse de esta ventanilla recuerde verificar que la información contenida en el presente formato corresponde a la operación ordenada por usted.

cadena.



No 25457305

REGISTRO DE OPERACIÓN

BANCOLOMBIA

RELACION DE FACTURAS

ID GRUPO: 07450027154355 FECHA: 2023/07/13 HORA: 15:43:4

CONVENIO: 1234 - BANCOLOMBIA C7NONES Y RENTA

EMPRESA: BANCOLOMBIA C7NONES Y RENTA

NRO. FACTURA

VALOR. FACTURA

241028

\$ 0.00

BANCOLOMBIA

COMPROBANTE DE PAGO

ID GRUPO: 07450027154355 FECHA: 2023/07/13 HORA: 15:44:0

CONVENIO: 1234 - BANCOLOMBIA C7NONES Y RENTA

CANT. FACTURAS: 1 - SECUENCIA:261

TOTAL EFE: \$ 2,000,000.00

TOTAL CHO: \$ 0.00

TOTAL: \$ 2,000,000.00

NRO. FACTURA

VALOR. FACTURA

241028

\$ 2,000,000.00

JULIO

CAJERO: Seleccionar con "X" a que corresponde el registro:

Relación de Facturas Pago

CLIENTE: Señale con "X" las facturas y la forma de pago:

Efectivo Cheque Mixto

Si va a realizar el pago por un valor diferente al impreso en esta relación, diligencie el valor a cancelar en el campo valor.

Valor \$ 2 aw. aw

Verifique la información impresa y diligenciada en este formato y suscriba con firma, número de cédula y teléfono, en señal de aceptación.

Acepto que una vez registrado la operación, no es posible corregir ni reversar el tipo de transacción.

MARIBEL ROCIO BELLAZAR

345147351

Firma 3164439515

Cédula

Teléfono

Antes de retirarse de esta ventanilla recuerde verificar que la información contenida en el presente formato corresponde a la operación ordenada por usted.

cadena.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.094.950.627

APELLIDOS GUARIN MORA

APPELLIDOS

NOMBRES KEVIN ANDRES

NOMBRES

Kevin Mora
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-AGO-1995

MARIQUITA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

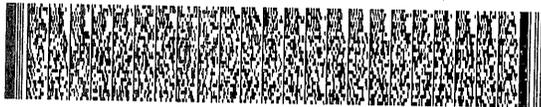
SEXO

05-AGO-2013 ARMENIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-2600100-00495096-M-1094950627-20131011

0035434293A 2

36991622

ESTA TARJETA ES VÁLIDA POR CUANTO
Y SU EFECTO SE EXTENDE A LA
LEY 270 DE 1990, Y ADELANTE
Y EL ACUERDO 180 DE 1991.
SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA
FAVOR ENVIARLA AL CONSEJO NACIONAL
DE LA INDIA ORIGINARIA DEL
NACIONAL DE LA INDIA ORIGINARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES: KEVIN ANDRES
APellidos: GUARIN MORA
UNIVERSIDAD: LA GRAN COLOMBIA/ARM
CEDULA: 1094950627

FECHA DE GRADO: 12/12/2018
FECHA DE EXPEDICION: 20/03/2019

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
CONSEJO SECCIONAL: QUINDIO
TARJETA N°: 324753

